

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública
Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Permanencia Definitiva

APLICA AMONESTACIÓN A PERSONA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44609

SANTIAGO, 12 de Abril de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Pedro Jose PEÑA RUIZ de nacionalidad VENEZOLANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos dl_71, 72 bis y 79 del D L. N° 1.094 de 1975, en los artículos ,ds_148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta N°159.796 del 11-12-2014 del Departamento Extranjería y Migración y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

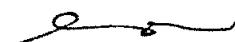
AMONÉSTASE por escrito al extranjero Pedro Jose PEÑA RUIZ de nacionalidad VENEZOLANA, por Residir ilegalmente

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
y Seguridad Pública


Evelin Varela Montenegro
Jefa PEDE

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: n3v1Sak4JMnTwGmq4rlxNQ==

rap

ID DOC : 18915185

N° Int 13556606
[9] 12/04/2021

Distribución

- 1 POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 2 Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes